



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN DG

VISTO: el Expte. N° 2024-3461852-
referenciado: Licitación Pública, contratación del Servicio Integral Raciones
Alimentarias Efectores OSEP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°487/2024 del Honorable Directorio de OSEP, se autoriza a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros se lleve a cabo una LICITACIÓN PÚBLICA relativa a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a pacientes y personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de Calle Libertad N.º 242 de Gllén, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, y Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones General y Anexos que se adjuntan, con vigencia por el término de 3 (tres) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$120.556.800,00) y un total trimestral de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.- (\$361.670.400,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública PROCESO COMPRAR N°076/2024 y realizado el ACTO de APERTURA resultó la presentación de DOS (02) Oferentes:

- CLISA INTERIOR S.A. \$ 377.574.981,00.-
- DIMARIA S.A\$ 392.294.700,00.-

Que procedido a la meritación de la única oferta y previo haberse requerido *Mejora de Oferta* en el marco de las previsiones del Art.132º inc.k) pto.2 de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia y c.c. Decreto N°1000, la cual resultó de menor cotización; la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar de acuerdo a detalle y fundamentaciones invocadas en Acta celebrada al efecto, esto es *por ajuste a Pliego, precio vigente en plaza y por único oferente en condiciones admisibles de cotizar*.

Que se agrega Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, aclarando la siguiente consideración:

- que obra comprobante de imputación ajustado al Ejercicio 2.024, con cargo a la Partida N°413 "Servicios".-
- obra informe técnico del Departamento de Nutrición.
- se incorpora acta con grilla de evaluación prevista en el pliego de especificaciones técnicas.
- la Comisión sugiere desestimar a la empresa DIMARIA S.A por falta de cumplimiento de documentación exigida en los pliegos licitatorios.
- Vigencia de la Contratación: Por un período de 3 (tres) meses a partir del 1/8/24.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que se agrega informe confeccionado por Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando que lo actuado se ajusta a la siguiente normativa que se invoca:

Art.132° - Ley N°8706: *“...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual:*

Inc. d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”-

Inc.k)“Requerir mejoras de ofertas a los oferentes cualquiera sea el procedimiento aplicado.....en los siguientes supuestos: Pto.2- “Cuando exista un único oferente o sólo una oferta admisible desde el punto de vista formal”.-

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/15: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante..”;*Derecho a Aceptación o Rechazo: *El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna..”.-*
- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Que se agrega dictamen legal emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídicos, concluyendo que habiéndose en general y formalmente dado cumplimiento a la Licitación Pública relativa a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a pacientes y personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de Calle Libertad N.º 242 de Gilén, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, y Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, se estima que correspondería adjudicar la misma.

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido corresponde proceder a su adjudicación.-

Por ello; atento lo dispuesto en el Art.43° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD-REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Adjudicar la LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N°076/2024 relativa a la Contratación del Servicio Integral de Provisión de Raciones Alimentarias destinadas a pacientes y personal del Hospital El Carmen, Hospital Pediátrico A. Fleming, Residentes del Servicio de Medicina de Familia de Calle Libertad N.º 242 de Glén, Residentes de Audiología del Edificio Xeltahuina, y Residencias y Guardias de Clínica Odontológica de la Obra Social de Empleados Públicos, con vigencia por el término de 3 (tres) meses, conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación, a favor del oferente que abajo en detalle se indica, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 370.629.360,00); aprobando el excedente del gasto que se advierte respecto de la inversión originalmente autorizada mediante Resolución N°487/24 del H.D. que oportunamente dispuso hasta la suma de \$361.670.400,00:

OFERENTE: CLISA INTERIOR S.A.

RENLÓN N°01: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital El Carmen.

Cantidad de raciones mensuales: 2500

Precio por ración:\$ 20.766,00.-

Precio de la ración mensual:.....\$ 51.915.000,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$155.745.000,00

RENLÓN N°02 (ALT. 01): Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para mamás de Neonatología, Personal de Guardia, Residencias, y enfermerías del Hospital El Carmen.

Cantidad de raciones mensuales: 2300

Precio por ración:\$ 20.559,00.-

Precio de la ración mensual:.....\$ 47.285.700,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$ 141.857.100,00.-

RENLÓN N°03: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para pacientes internados del Hospital Alexander Fleming

Cantidad de raciones mensuales: 400

Precio por ración:\$ 20.766,00.-

Precio de la ración mensual:\$ 8.306.400,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$ 24.919.200,00.-

RENLÓN N°04 (ALT.01): Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para acompañantes de internación conjunta, y personal de guardia del Hospital Alexander Fleming.

Cantidad de raciones mensuales: 600

Precio por ración:\$ 20.559,00.-

Precio de la ración mensual:\$ 12.335.400,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$ 37.006.200,00.-

RENLÓN N°05: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Audiología, edificio Xeltahuina de OSEP.

Cantidad de raciones mensuales: 20

Precio por ración:\$ 20.559,00.-

Precio de la ración mensual:\$ 411.180,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$ 1.233.540,00.-



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RENGLÓN N°06: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Guardia y Residencias de Clínica Odontológica de OSEP.

Cantidad de raciones mensuales: 60

Precio por ración:\$ 20.559,00.-

Precio de la ración mensual:....\$ 1.233.540,00.-

Precio de raciones por 03 meses:..... \$ 3.700.620,00.-

RENGLÓN N°07: Servicio de Provisión de Raciones Alimentarias para Personal de Residencias de Familia del Servicio de Medicina de Familia, calle Libertad 242, de Guaymallén.

Cantidad de raciones mensuales: 100

Precio por ración:\$ 20.559,00.-

Precio de la ración mensual:\$ 2.055.900,00.-

Precio de raciones por 03 meses:\$ 6.167.700,00.-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO.....\$370.629.300,00

Importe Total Adjudicado..... \$370.629.300,00.-

Vigencia de la Contratación: La contratación del Servicio tendrá una vigencia por el término de tres (03) meses a partir del 1° de Agosto de 2024.

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones del Art.132° incs.d) y k) pto.2 y Art.139° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia N°8706, c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art. 40° inc.f) de la Ley N°4373/63 y sus modificatorias; imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" al Presupuesto del Ejercicio 2024.-

ARTÍCULO 3° DESESTIMAR la oferta presentada por la firma DIMARIA S.A por inadmisibilidad de la misma, esto es por falta de cumplimiento de documentación exigida en los pliegos licitatorios según las fundamentaciones invocadas por la Comisión de Preadjudicación interviniente en el proceso y encuadrando legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones de los Arts. 132° inc. d), Art.149° del Decreto/Acuerdo N°1.000/15 y Art.40° inc.f) del Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° Comisionar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A.

ARTÍCULO 5° - Ordenar su comunicación correspondiente.

m.m.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: Expte.Nº3461852-24,Lic.Públ.Contratación Servicio de Raciones Alimentarias Efectores Propios OSEP.

Resolución del DG AD REFERENDUM

Nº de Expte: **3461852-EE-2024**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**